



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

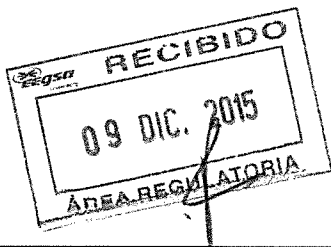
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 22 minutos del día 09 de diciembre de dos mil quince, en **6ª avenida 8-14 de la zona 1, 2º nivel, Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-341-2015** de fecha **tres de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ricardo Estrada, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Orlando Polanco
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 27 minutos del día 09 de diciembre de dos mil quince, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-341-2015** de fecha **tres de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador de Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla García, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-341-2015
Exp.: GTPN-95-15

Orlando Palomo
(f) Notificador

ADMINISTRADOR
DEL MERCADO
MAYORISTA
Karla García

CNM RECIBIDO 9 DIC 15 11:23



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADJUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-341-2015 Guatemala, 3 de diciembre de 2015 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 50, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8, 9 y 10 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que el 6 de octubre 2015, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-288-2015 en la cual resolvió "aprobar la solicitud presentada por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar la ampliación a la capacidad de Transporte del proyecto denominado '**Ampliación Subestación Los Lirios 69/13.8kV**', el cual se encuentra ubicado en el kilómetro 70 carretera a Masagua, Escuintla, del departamento de Escuintla y se pretende la conexión en el segundo semestre de 2015. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será en la subestación Los Lirios. El proyecto consiste en: **a.** Un transformador de potencia de 10 MVA con relación de transformación de 69/13.8 kV;..."

CONSIDERANDO:

Que el 4 de noviembre 2015, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-288-2015, manifestando lo siguiente: "... solicitarle modificar la resolución CNEE-288-2015 referente a la aprobación de la ampliación a la capacidad de transporte del proyecto 'Ampliación Subestación Los Lirios 69/13.8kV', específicamente el inciso a) del punto 1, bajo el título Resuelve (...) el punto 1 mencionado (...) se describe en (...) **a) 'Un Transformador de potencia de 10 MVA con relación de transformación 69/13.8 kV'** (...) Sin embargo (...) la capacidad mencionada en la resolución corresponde a la capacidad nominal del transformador, y no su capacidad final con enfriamiento forzado que es de 13 MVA (...) solicito (...) que se modifique el inciso a) de la resolución CNEE-288-2015, de la siguiente forma: '**Un Transformador de potencia de 10/13 MVA con relación de transformación 69/13.8 kV**'... "

CONSIDERANDO:

Que el 16 de noviembre 2015, el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió memo identificado como GTPN-MEMO-1505, mediante el cual concluyó lo siguiente: "... Este Departamento considera



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

que no hay objeción técnica para acceder a la solicitud planteada de modificación de la resolución CNEE-288-2015, en tal sentido modificar el numeral 1, literal a. de la siguiente forma: 'a. Un transformador de potencia de 10/13 MVA con relación de transformación 69/13.8 kV'...'. Por lo que en atención a lo solicitado por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima y en vista de no existir impedimento jurídico para tal efecto, es procedente acceder a dicha solicitud.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1, literal a. del apartado RESUELVE, de la Resolución CNEE-288-2015, el cual queda así: "a. Un transformador de potencia de 10/13 MVA con relación de transformación 69/13.8 kV;"
2. El contenido de la Resolución CNEE-288-2015 que no fue modificado mediante la emisión de la presente Resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica